

ORDEN de 25 de octubre de 1971 por la que se acepta el cambio de denominación de «Alga, Sociedad Anónima», titular de una central hortofrutícola en Villarreal (Castellón), y se concede definitivamente a dicha instalación la calificación de Industria Agraria de Interés Preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General sobre petición formulada por don Emilio García Gallén («García Gallén y Cia., S. R. C.») y don José Alcami Roig («Alcami, S. L.»), promotores de «Algar, S. A.», resultante de la fusión de las anteriores y titular de una central hortofrutícola, concebida mediante ampliación de la planta de selección de frutas con cámaras frigoríficas que la primera sociedad mencionada posee en Villarreal (Castellón), para cuya realización les fueron concedidos los beneficios de los sectores industriales agrarios de interés preferente, mediante Orden de 21 de julio de 1970, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Aceptar el cambio de denominación de la sociedad, quedando sustituida la prevista de «Alga, S. A.», por la de «Algar, S. A.».

Art. segundo.—Conceder definitivamente la calificación de industria agraria de interés preferente a la central hortofrutícola de referencia, por haberse cumplido las condiciones establecidas en la citada Orden de este Ministerio, de 21 de julio de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1971 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de molinera de alfalfa a instalar por «Henificados y Deshidratados, S. A.» (HEYDESA), en Puente del Obispo, en el término de Begijar (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General sobre petición formulada por «Henificados y Deshidratados, S. A.» (HEYDESA) para instalar una planta de molinera de alfalfa en Puente del Obispo, en el término de Begijar (Jaén), acogíndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la planta de molinera de alfalfa a instalar por «Henificados y Deshidratados, S. A.» (HEYDESA), en Puente del Obispo, en el término municipal de Begijar (Jaén), por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Incluirlo en el grupo C de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo y para justificar que disponen del tercio de la inversión como capital desembolsado.

Cuatro.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para su terminación, contados ambos plazos a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se aprueba la aceptación por parte del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas del legado instituido a su favor por don Cristóbal Mestre Artigas sobre perfeccionamiento en la elaboración de vinos.

Ilmos. Sres.: Mediante testamento otorgado por don Cristóbal Mestre Artigas ante el Notario de Villafranca del Panadés (Barcelona), don Arturo Manso Rincón, en 26 de junio de 1963, se instituyó a favor del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, Organismo autónomo, afecto al Ministerio de Agricul-

tura, un legado sobre perfeccionamiento en la elaboración de vinos corrientes con arreglo a la patente otorgada e inscrita en su día en el Registro de la Propiedad Industrial a favor del mencionado testador.

Dados los beneficios que puede reportar el uso y disfrute de la patente de referencia a los intereses del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y teniendo en cuenta, por otra parte, la normativa legal sobre la materia, contenida en la Ley de 26 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes), sobre Entidades estatales autónomas, en cuyo artículo 2.º se concede personalidad jurídica y patrimonios propios, independientes del Estado, por lo que compete al propio Organismo la adopción del acuerdo oportuno, si bien con la previa autorización de este Ministerio como Departamento tutelar del citado Instituto.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Director general de Agricultura, ha resuelto autorizar y aprobar la aceptación expresa por parte de la presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas del legado instituido a favor de dicho Organismo autónomo de la Administración del Estado, afecto a este Ministerio por don Cristóbal Mestre Artigas en su testamento abierto el 26 de junio de 1963, otorgado ante el Notario de Villafranca del Panadés don Arturo Manso Rincón, consistente en el uso de una patente otorgada e inscrita en su día en el Registro de la Propiedad Industrial a favor del citado testador, sobre perfeccionamiento en la elaboración de vinos, firmándose a tal fin los documentos públicos conducentes a la aceptación del legado de referencia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de Agricultura.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos necesarios para obras de colonización de la zona regable por los canales del Bierzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, quien según el artículo 2.º, 2. de la Ley 35/1971, de 21 de julio, tiene a su cargo las funciones del suprimido Instituto Nacional de Colonización, va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para obras de colonización en el sector IV-A (segunda fase) de la zona regable por los canales del Bierzo (León), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1949, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que a partir de las diez horas del día 10 de diciembre de 1971 y en los terrenos afectados, sitos en los términos municipales de Cacabelos y Carracedelo (León), se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

En los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cacabelos y Carracedelo (León) se publica relación detallada en la que figuran las parcelas a ocupar, pertenecientes a siete propietarios, con una superficie total de 4.689 metros cuadrados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto 3.º del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 19 de noviembre de 1971.—El Presidente, P. D., el Secretario general, Odón F. Lavandera.—7.057-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de octubre de 1971 sobre concesión de una cetárea en la zona marítimo-terrestre de San Vicente de la Barquera a favor de don Angel Madariaga Setién.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Angel Madariaga Setién, en el que solicita la concesión de una cetárea de 450 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de San Vicente de la Barquera, en el lugar conocido por Ensenada de la Barra,